NOTA UOC Nº 246/20

Pedro Juan Caballero, 27 de noviembre de 2020

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 12/20:* ***"Adquisición de pinturas", ID N° 386.292***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 2992/19, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 17:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia. ----------
b) ***Informe CE N° 012 de fecha 25/11/2020:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación. ----------
c) ***Memorando C.S. N° 082 de fecha 25/11/2020:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 17 de noviembre de 2020, en el *Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas* del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario...".* ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay

.....
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

A S. E.
Abg. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY viernes,

veintisiete DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL

veinte SIENDO LAS diez y cincuenta HORAS

CONSTE.-597-

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

MEMORANDUM C.E. N° 024/2020.-

A	:	Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de U.O.C.-*
DE	:	Lic. Ana Cristina Ocampos R., *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	CD N° 12/2020 **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS."** PAC ID N° 386.292.-
FECHA	:	25 de noviembre de 2020.-

Conforme al Art. 07 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, para la toma de decisión.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
25 NOV 2020
U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 82/20

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 012/2020**
FECHA	:	**25/11/2020**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 012/2020 de Contratación Directa - CD N° 12/2020: ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS" - ID N° 386.292;*** y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N°315.991. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Jefa de Ingresos Judiciales

MEMORANDUM C.E. N° 023/2020.-

A	:	Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-*
DE	:	Lic. Ana Cristina Ocampos R, *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	CD N° 12/2020 **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS."** PAC ID N° 386.292.-
FECHA	:	25 de noviembre de 2020.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento...9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación...",* se remite el Informe del Comité de Evaluación N° 011/2020, en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes. -

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Miembro del Comité de Evaluación

25 NOV 2020
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocio M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación N° 012/2020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 386.292
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE PINTURAS**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS: Según Acta Nº 028/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas recibidas en el Módulo de Ofertas Electrónicas por las siguientes empresas: -

OFERENTE	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	80002756-6	4.056.000
SHOPPING TODO HOGAR S.A	80044549-0	3.870.000
SAMA COMERCIO & SERVICIOS de Marcial Samaniego Lugo	1872945-2	4.761.000

En el Acta se deja constancia de que el oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. El Oferente **SHOPPING TODO HOGAR S.A**, no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. Tampoco presenta copia de Contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Así también el Oferente **SAMA COMERCIO & SERVICIOS de Marcial Samaniego Lugo**, no presenta Declaración Jurada para uso de la Oferta electrónica; Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6335/19; Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (el documento que consta en el SIPE está "inactivo"); Balance General y cuadro de resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS o el Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC. Tampoco presenta copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. -

El Comité de Evaluación efectuara el análisis y evaluación en la etapa oportuna. -

3) REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO: Según Acta Nº 029/2020 de fecha 19 de noviembre del año en curso, por el cual se deja constancia de los documentos originales (Formulario de Oferta, y Garantía de Mantenimiento de Oferta), recibidos de los oferentes: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** y **SHOPPING TODO HOGAR S.A** en fecha y hora establecida en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Sin embargo, el oferente: **SAMA COMERCIO & SERVICIOS de Marcial Samaniego Lugo.**, no presento las documentaciones en formato físico, en consecuencia, la oferta electrónica de este oferente es rechazada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución DNCP N° 1930/2020, que expresa: "La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica."

4) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Nancy B. Villalba I.
Administradora

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Lic. Noelia Soledad Fernández

Karen Letiscia Mattos

Informe Comité de Evaluación N° 012/2020

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	SHOPPING TODO HOGAR S.A	SAMA COMERCIO & SERVICIOS de Marcial Samaniego Lugo
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(Persona Física).	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1993/18 del 31 de mayo de 2018 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)...**", se han verificado las documentaciones de los proveedores**: EMPORIO FERRETERIA y SHOPPING TODO HOGAR S.A.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los mismos. -

Por otra parte, la empresa **SAMA COMERCIO & SERVICIOS de Marcial Samaniego Lugo.**, no presentó la Declaración Jurada para uso de oferta electrónica a través de Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) la cual no se encuentra activo en el momento de la apertura, que no puede ser subsanada posteriormente a la apertura, por lo que representa un motivo de descalificación para el oferente, en atención

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Leslie Salinas Fernández

Lic. Nancy R. Villalba I.
Administradora

Karen Letiscia Mattos

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

al Art. 6° de la Res. N° 1930/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION" ----------

Debido a la falta de presentación del Formulario de Oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato físico en el lapso señalado del proveedor: **SAMA COMERCIO & SERVICIOS de Marcial Samaniego Lugo.,** no se pudo realizar la verificación y validación de las documentaciones que integran la oferta electrónica. Así también se constata que dichas documentaciones no han sido suscritas digitalmente conforme a la Ley N° 4017/2020, por lo que se recomienda la descalificación y eliminación de las demás etapas de evaluación, teniendo en cuenta el Art. 13 de la Resolución DNCP N° 1930/2020, que expresa: "A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico. La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica". ----------

En ese sentido, por lo expresado anteriormente, se recomienda descalificar a la empresa **SAMA COMERCIO & SERVICIOS de Marcial Samaniego Lugo.,** en la presente licitación. ----------

5) <u>AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>: Se deja constancia de que las ofertas presentadas están correctas desde el punto de vista aritmético. ----------

6) <u>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA:</u> El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	SHOPPING TODO HOGAR S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial Vigente del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Nancy R. Villalba I.
Administradora

Lic. Cecilia Isabel Fernández

Karen Letiscia Mattos

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en comercialización de Pinturas de los dos últimos años (2018 y 2019)	CUMPLE	CUMPLE

a) Se deja constancia que este comité ha solicitado al oferente **SHOPPING TODO HOGAR S.A.**, por Nota C.E. N° 021/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, remitido vía correo electrónico a las 13:25 hs y recibida en la misma fecha por el Señor Emilio R. Duarte, las documentaciones siguientes: - - - - - - - -

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.- - -
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia en comercialización de Pinturas de los dos últimos años (2018 y 2019). -

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa ha presentado las documentaciones por Nota de fecha 20/11/2020, remitida vía Courier y recibida el 23/11/2020, a las 10:00 hs. -

b) Se deja constancia que este comité ha solicitado al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por Nota C.E. N° 022/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, remitido vía correo electrónico a las 13:20 hs. y recibida en la misma fecha y hora por el Señor Axel Corvalán Amigo, las documentaciones siguientes:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia en comercialización de Pinturas de los dos últimos años (2018 y 2019). -

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa ha presentado las documentaciones por Nota de fecha 20/11/2020, remitida vía Correo electrónico y recibida el 20/11/2020, a las 16:01hs. - - - - - - - - - - - - - - -

Se concluye que, tras verificación de los documentos presentados por los citados oferentes, detallados en el cuadro arriba, los mismos han dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos solicitados, a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, que no han presentado pero esta falta no constituye motivo de descalificación, conforme lo dispuesto en la Carta Invitación., Anexo B, Numeral 30, inciso c). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Informe Comité de Evaluación N° 012/2020

En el Acta N° 029/2020 se deja constancia de los documentos en formato físico (Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta originales – Art. 13, Resolución DNCP N° 1930/2020) recibidos de los oferentes **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y SHOPPING TODO HOGAR S.A.** -

Los precios ofertados por las empresas mencionadas, son evaluadas de acuerdo al criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y cuadro comparativo de precios que se adjunta. -

Siendo que el precio ofertado se ajusta a los referenciales de plaza, dentro de los márgenes establecidos en la Resolución citada, no se ha solicitado la explicación detallada de los precios, dando cumplimiento así a lo establecido en el Anexo B Numeral 30 b) de la Carta Invitación. -

En tal sentido, los precios del producto ofertado por dichas empresas se encuentran dentro del rango previsto de la citada normativa legal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

10) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

DOCUMENTOS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	SHOPPING TODO HOGAR S.A
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial Vigente del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes presentaron las evidencias documentadas en que demuestran su cumplimiento con los requisitos de experiencia en la comercialización de **PINTURAS,** según Anexo B, numeral 30, inciso g) de la Carta de Invitación. ----------

11) MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 30, inciso c) la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio de los productos y servicios de producción Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/2011.-----

Las empresas oferentes no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.** ----------

12) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 30, inciso d) la aplicación del "Margen de preferencia local" en beneficio a una firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su art. 64 inciso b). ----------

En tal sentido, las empresas oferentes no se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental o municipal de la Convocante, por lo tanto, **NO APLICA** dicha normativa al presente proceso licitatorio. ------

13) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el **Ítem 1 – "Pinturas de 18 litros:** las ofertas presentadas por las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y SHOPPING TODO HOGAR S.A.**, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **SHOPPING TODO HOGAR S.A.**, en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS", PAC Nº 386.292**, a la empresa **SHOPPING TODO HOGAR S.A.,** por un monto total de Gs. 3.870.000 (Guaraníes tres millones ochocientos setenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Mary R. Villalba I.
Administradora

Lic. Lidia Gloria Fernández

Karen Letiscia Mattos

Lic. Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Informe Comité de Evaluación N° 012/2020

	SHOPPING TODO HOGAR S.A					
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Pinturas de 18 Litros	Amanecer	Nacional	30	129.000	3.870.000
		TOTALES				3.870.000

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra, Administradora del Departamento Administrativo Financiero; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, la Lic. Larissa Violeta Duarte, Encargada de Rendición de Cuentas de la Sección de Contabilidad y Presupuesto y la Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas, Asistente de la Sección de Contabilidad y Presupuesto, designadas por Resolución N° 035 de fecha 20 de abril del 2020 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS" ID 386.292

	OBJETO DE GASTO: 350	EMPORIO FERRETERIA S.R.L						SHOPPING TODO HOGAR S.A						SAMA COMERCIO & SERVICIOS de Marcial Samaniego Lugo					
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Pinturas de 18 litros	Pintalatex	Nacional	UNIDAD	30	135.200	4.056.000	Amanecer	Nacional	UNIDAD	30	129.000	3.870.000	Blascor	Brasil	UNIDAD	30	158.700	4.761.000
		TOTALES					4.056.000	TOTALES					3.870.000	TOTALES					4.761.000

Karen Letiscia Mattos

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. [illegible] Fernández

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Jefa de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 17 - DNCP N° 315.991

Llamado: CD N° 12/20 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

30. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

f). Capacidad Financiera - Contribuyentes de IRACIS

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2018 y 2019:

Ratio de liquidéz

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		SHOPPING TODO HOGAR S.A.	
	2018	2019	2018	2019
Activo Cte.	1.373.104.928	1.539.368.963	34.480.387.486	31.586.681.227
Pasivo Cte.	514.975.531	1.717.269.468	18.499.117.493	17.148.861.294
	2,67	0,90	1,86	1,84
	Promedio	**1,78**	***Promedio***	**1,85**

Indice de endeudamiento

	2018	2019	2018	2019
Pasivo Total	1.777.645.344	1.717.269.468	18.499.117.493	17.148.861.294
Activo Total	5.058.649.790	5.681.974.581	40.496.959.209	41.143.905.494
	0,35	0,30	0,46	0,42
	Promedio	**0,33**	***Promedio***	**0,44**

Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2018	2019	2018	2019
Utilidad despúes del Impuesto	477.583.849	682.656.070	1.980.622.233	1.752.677.552
Patrimonio Neto	3.281.004.446	3.964.705.113	21.997.841.716	23.995.044.221
	0,146	0,172	0,090	0,073
	Promedio	**0,16**	***Promedio***	**0,08**

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

OBSERVACION: La capacidad financiera de las empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y SHOPPING TODO HOGAR S.A.; se encuentran dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 315.991.-

Verificado por:

MARCOS IVÁN BENITEZ P.
Técnico de Contabilidad

Hecho por:

Karen Letiscia Mattos